



U.:T.:O.:S.:A.:G.:A.:I.:

ORDO AB CHAO

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA

Jurisdicción para la República de Colombia

Fundado el 15 de Julio de 1994

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2.020

DEL REPRESENTANTE LEGAL (SOBERANO GRAN COMENDADOR)

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°

9 DE FEBRERO DE 2.021

1. Teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia, en el mes de Marzo de 2020 se expidió el Decreto N° 60 mediante el cual se suspendieron las actividades de las Cámaras Escocistas. Igualmente se dispuso que el personal administrativo laborara en teletrabajo, a partir del 20 de marzo de 2.020, asistiendo a la sede cuando era requerido.
2. En el mes de Abril se hizo la inscripción del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33° ante la Dian como Entidad sin Ánimo de Lucro inscrita en el régimen especial.
3. En el mes de Agosto en Reunión Ejecutiva se hizo la elección de los Grandes Dignatarios y Oficiales del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°. Igualmente el nombramiento de los Coordinadores de Orientes.
4. Se está en continua comunicación virtual y telefónica con los IIL.: y PP.: HH.: Coordinadores de los Orientes Escocistas y los HH.: que lo han requerido.
5. Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°, se expidieron varios Decretos nombrando Grandes Comisiones, dictaron medidas transitorias de aspecto económico para ayuda de los Hermanos, creación de Comisión de Finanzas y Fondo de Solidaridad. Se asignaron funciones a los Coordinadores de los Orientes y se creó la Base de Datos de la Orden.
6. El 13 de Octubre se realizó una reunión virtual con los Miembros del Consejo de Administración donde se trataron temas importantes de la Orden, con participación de los Presidentes de las Grandes Comisiones.
7. El 27 de Noviembre se efectuó una Sesión Ejecutiva virtual donde entre otros temas se presentaron los avances de trabajo de los diferentes Comités
8. Se Implementó el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, con todo lo relacionado a las disposiciones del Ministerios de Trabajo y de Salud por la pandemia, elaborándose el Protocolo de Bioseguridad, siendo aprobado por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Se hicieron las adecuaciones correspondientes de la Sede sobre lo pertinente a este tema.



U::T::O::S::A::G::A::I::

ORDO AB CHAO

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA

Jurisdicción para la República de Colombia

Fundado el 15 de Julio de 1994

9. El día 15 de diciembre se efectuó virtualmente la autoevaluación de Estándares mínimos correspondiente al año 2019 por el Ministerio de Trabajo y el 23 de diciembre nuevamente lo relacionado al año 2020 con resultado de 100° y 99.9% respectivamente.

Con la ARL Positiva también se efectuó virtualmente la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°, obteniéndose un resultado del 100%.

10. Se ha mantenido permanente comunicación con los Supremos Consejos del Mundo en Amistad a través de comunicaciones escritas y algunas veces virtuales. A todos se les envió tarjeta de navidad y un Boletín informativo de la Orden.
11. La situación financiera del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°, se refleja en los Estados Financieros, la cual para el año 2020 presentó los siguientes resultados: Los ingresos ascendieron a la suma de Trescientos nueve millones trescientos noventa y ocho mil setenta y cuatro pesos (\$309.398.074) y los gastos de la operación por valor de Doscientos doce millones novecientos doce mil cuatrocientos tres pesos (\$212.912.403). El desarrollo de la actividad económica generó unos excedentes por la suma de Noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos (\$96.485.671).
12. El Oriente de Bogotá al no poseer personería jurídica, sus recursos se encuentran bajo la personería jurídica del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33° y el resultado financiero que obtuvo para el 2020 fue el siguiente: Los ingresos ascendieron a la suma de Trece millones seiscientos tres mil trescientos diecinueve pesos (\$13.603.319), los gastos de la operación por valor de Trece millones cuarenta y un mil seiscientos seis pesos (\$13.041.606), con unos excedentes de Quinientos sesenta y un mil setecientos trece pesos (\$561.713).
13. Los excedentes del año 2020 serán utilizados para el desarrollo de ACTIVIDAD MERITORIA, el mejoramiento de las instalaciones del segundo piso de la sede, ayudas filantrópicas para el bien de la comunidad, la edición e impresión de Rituales, Constitución y Estatutos.
14. Los pagos a proveedores, honorarios, nómina y anticipos; se realizan a través de transferencias bancarias, así mismo las donaciones que recibimos de los Venerables Hermanos son realizadas a través de consignaciones, transferencias o con tarjetas débito o crédito; quedando prohibido el manejo de efectivo por parte del personal administrativo.



U::T::O::S::A::G::A::I::

ORDO AB CHAO

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA

Jurisdicción para la República de Colombia

Fundado el 15 de Julio de 1994

15. Los empleados y la administración del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33° no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y se pagaron en los tiempos establecidos.
16. En lo referente a las obligaciones fiscales el Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°, está a paz y salvo y calificada como Entidad Sin Ánimo de Lucro (Esal) ante la Dirección de Impuestos y Aduana Dian.
17. Las Licencias de todos los programas (Contables, Office, etc.) utilizados por la Asociación son legales y de propiedad del Supremo Consejo Colombiano del Grado 33°.
18. En cuanto a los aspectos jurídicos y laborales, todos los pagos por conceptos de aportes parafiscales, nómina y de seguridad social se encuentran al día.

José Guillermo Orozco Alvarez
Representante Legal